

Municipalidad de Patagones
Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 294

Carmen de Patagones, 26 de Febrero de 2018

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION
Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

| | |
|-------------------------------------|--|
| ORDENANZAS | 00 |
| P. ORDENANZAS | 02 - 03 - 04 - 05 - 06 |
| DECRETO | 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 |
| RESOLUCIONES | 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 |
| CONVENIOS | 22 - 23 |
| LICITACIONES | 23 |
| REGISTRO DE OPOSICION: | 00 |
| LLAMADO A CONCURSO | 23 - 24 |
| COMUNICADO | 00 |

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

**PROMULGACION
ORDENANZAS**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1366/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2649, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2649 – Autorizando a la Agrupación Gaucha Cata Villarino – Pablo Olivera de Patagones, a realizar una Rifa Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
2301/17**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1429/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2654, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2654 – Autorizando a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga, a realizar una Rifa Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
2302/17**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1417/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2653, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2653 – Autorizando al Club Social y Deportivo Patagones, a realizar una Rifa Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
2303/17**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 48/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2635, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2635 – Condonación de deuda Taller Protegido de Villalonga (TA.PRO.VI) por Tasa por Servicios Urbanos y Contribución Especial por obra Red Cloacal del inmueble Circ. XIII- Parc. 13 – Mza. 31 – Secc. B de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
2305/17**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1412/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2652, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2652 – Aprobando Contrato de Comodato suscrito entre La Municipalidad de Patagones y la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO RIO COLORADO) – Vivero forestal en Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
2306/17**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1967 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2634, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2634 - Eximase a la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones, la Tasa por Marcas, Señales y Guías - periodo 2017.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2307/17

.....

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2131 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2648, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2648 - Impongase el nombre de "Don Carmelo Tripodi Cala", a la rotonda ubicada sobre calle Avenida Juan Domingo Perón en su intersección Villegas y Sor Vallese de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2308/17

.....

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2341 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2633, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2633 - Aprobar en todos sus términos el Acta de Acuerdo Paritario suscrito por los Gremios municipales y el Señor Intendente Municipal con fecha 28 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2314/17

.....

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2228 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2647, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2647 - Autorizando al sr. Juan Carlos Andrada el uso de espacio público de la Plaza Villarino, el día 01 de Octubre de 2017, para la presentación musical del Trío Patagónico.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2315/17

.....

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2308 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2642, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2642 - Autorizando a la Iglesia Vida abundante el uso de espacio público de la Plaza del Parque Piedra Buena, el día 15 de Diciembre de 2017, para una jornada para orar y bendecir la ciudad.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2316/17

.....

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2336 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2646, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2646 – Renovación de Tenencia Precaria por el término de 5 años a la Asociación Aeromodelistas Patagonia Norte, la fracción de la chacra 142 norte.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2323/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2304 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2641, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2641 – Prohibase el estacionamiento de vehículos automotores a lo largo del frente de vivienda en calle Fco. Arro N° 392, habitada por la Sra. Palacios Florentina, durante el periodo que ella habite en dicha dirección.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2326/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2167 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2638, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2638 – Autorícese al Sr. Henríquez Luis, al uso de espacio público en calles Crucero Gral. Belgrano esquina Pablo Neruda, para la instación de un carro ambulante, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza de referencia.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2327/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2321 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2644, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2644 – Autorizando el uso de espacio público al Grupo Todos Juntos Villalonga, en la Pista de Salud, el día 24 de Diciembre de 2017, a fin de festejar navidad.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2328/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2327 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2643, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2643 – Autorizar a la Sra. Natalia Gonzales, el uso de espacio público en la vereda frente a su comercio Resto Bar, en la localidad de Villalonga, para la colocación de mesas y sillas.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2329/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2333 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2645, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2645 – Autorizar el uso de espacio a la Sra. Alicia Caceres para la bajada de los Reyes Magos el día 05 de Enero de 2018, desde

el Cerro de la Caballada continuando por Colon y finalizando en calle Marco Mora – Sum Barrio Bañado.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2330/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1360/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2651, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2651 – Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la renovación del Convenio 2018 – Programa de Unidades de Desarrollo Infantil.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2331/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2323 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2639, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2639 – Autorizar el uso de espacio público en el Parque Piedra Buena al Movimiento de Convivencia de Vida Cristiana de Carmen de Patagones, el día 09 de Diciembre de 2017, para un Encuentro de Evangelización Católica.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2332/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2127 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2637, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2637 – Determinar un sector en el espacio comprendido como estacionamiento, para uso exclusivo del vehículo municipal de guardavidas, personas con discapacidad motriz y servicio de emergencia, en los Balnearios “Gabriela Cassano”, “Luis Marelló” y el “Malecón”.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2333/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2223 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2661, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2661 – Deróguese toda normativa respecto a la creación de Balneario “El Monolito” en la Villa Turística 7 de Marzo - Crease la zona Balnearia “LA CANTERA” en La Villa 7 Marzo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2334/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2270 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2640, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2640 – Autorizar al Sr. Tapia Franco Alberto, el uso de espacio público en la zona de Costanera en la Confluencia de la calle Combatiente de Malvinas y Francisco de Viedma, para la ubicación de un carrito de comidas rápidas – temporada estival 2017/2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora a/c de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2370/17



CARMEN DE PATAGONES, 08 de Diciembre de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO RENAL VIEDMA, por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS (\$7.306,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO RENAL VIEDMA S.A, por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS (\$7.306,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción

1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 3.4.2.0.- Importe \$7.306,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2264/17

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Stella Fibiger, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal, Cierre de Actividades Anuales de Servicio Local y Operadores de Calle denominada "JORNADA POR UNA VIDA SALUDABLE- DECILE NO A LAS DROGAS" el cual se llevara a cabo en el Parque Piedra Buena el día 16 de Diciembre del corriente año.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal Cierre de Actividades Anuales de Servicio Local y Operadores de Calle denominada "JORNADA POR UNA VIDA SALUDABLE- DECILE NO A LAS DROGAS" el cual se llevara a cabo en el Parque Piedra Buena el día 16 de Diciembre del corriente año.----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2265/17

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal Conmemoración de los 196 años de la Creación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, la misma se llevará a cabo el día 20 de Diciembre de 2017 en la ciudad de Tornquist, donde se realizara reconocimiento al Merito de Empleados Policiales Sres. Bustos Carlos Emanuel y Cadiz Jorge.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Conmemoración de los 196 años de la Creación de la Provincia de Buenos Aires. A llevarse a cabo en la ciudad de Tornquist el día 20 de Diciembre de 2017, en el mismo se realizara reconocimiento por Merito a empleados Policiales mediante la confección de placas a nombre de Oficial Bustos Carlos Emanuel y Oficial Cadiz Jorge.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2266/17

CARMEN DE PATAGONES, 08 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTO:

El acuerdo logrado entre el Departamento Ejecutivo y los representantes de las organizaciones sindicales que actúan en el ámbito municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo acordado en la reunión paritaria del mes de Diciembre del año 2017 mantenida con las Asociaciones Gremiales, el Departamento Ejecutivo convocó en el mes de Noviembre a negociación paritaria a las entidades que cuentan con su representación de base legal suficiente para intervenir y aprobar el acuerdo paritario según lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 2148 y la Ley 14.656. Siendo ellas, el sindicato de Trabajadores Municipales SOYEM adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires y ATE Seccional Patagones.-

Que, luego de intercambio de propuestas y posiciones entre las partes, el Ejecutivo Municipal da por cerrada la segunda paritaria 2017 asignando por única vez la cantidad de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500.00) en efectivo para ser abonados con la 2ª parte del Sueldo Anual Complementario del año 2017, en concepto de Bonificación Extraordinaria de fin de año a los Trabajadores Municipales de la planta permanente y de la planta temporaria cuyos montos netos de haberes no superen los Pesos Treinta Mil (\$30.000.00) según liquidación del Mes de Noviembre de 2017.-

Que, se ha suscripto Acta entre las partes y a los efectos de proceder al cumplimiento de los compromisos asumidos se hace necesario dictar el

correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgar por única vez la cantidad de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) en dinero efectivo para ser abonados con la 2ª cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2017, en concepto de Bonificación Extraordinaria de fin de año a los Trabajadores Municipales de la planta permanente y de la planta temporaria cuyos montos netos de haberes no superen los Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) según liquidación del mes de Noviembre de 2017, con exclusión de horas extraordinarias, reemplazos, adicional vial, adicional talleres y P.A.P.-----

ARTICULO 2º: Incorporar como beneficiarios de la bonificación extraordinaria de fin de año a los trabajadores municipales que durante el presente año se encuentran con el beneficio de anticipo jubilatorio.-----

ARTICULO 3º: Otorgar por única vez la cantidad de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) en Orden de Compra para ser abonados con los haberes del Mes de Diciembre de 2016, en concepto de Bonificación extraordinaria de fin de año a los trabajadores municipales de la planta permanente y de la planta temporaria cuyos montos netos de haberes no superen los Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) según liquidación de Noviembre 2017; con exclusión de horas extraordinarias, reemplazos.----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al digesto municipal y archívese.--

REGISTRADO BAJO N° 2267/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Resolución JEM N° 19/17 por el cual se llama a Elecciones para conformar la Comisión de Fomento de la Localidad de Bahía San Blas, Entidad de Bien Público Municipal N° 532, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma carece de una Comisión de Fomento.

Que, se encuentra en el presente Expediente 4084-1419/17, el pedido formal con listado de avales por un grupo de vecinos de la Localidad, solicitando su conformación.

Que la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocase a Elecciones para el día 11 de Febrero de 2.018, para la conformación de la Comisión de Fomento de la Localidad de Bahía San Blas, en el horario de 09,00 a 13,00 Hrs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2º: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Secretaría de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°2273/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4930/08, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 385 de la Asociación Bomberos Voluntarios de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires N° 68 de la localidad de Stroeder, según Decreto N° 866/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 22 de Noviembre de 2016 de la cual surge de Acta N° 24 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 22 de Noviembre de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Bomberos Voluntarios de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires N° 68 de la localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MACEDO, Juan Carlos – DNI. N° 24.152.364

VICE-PRESIDENTE:

PEÑA, Pedro – DNI. N° 7.650.575

SECRETARIA:

NASS, Antonela – DNI. N° 34.647.351

PRO-SECRETARIA:

RINALDI SILVA, Cintia – DNI. N° 26.936.542

TESORERA:

GRAF, Ciro – DNI. N° 24.712.545

PRO-TESORERA:

FERRANDI, Marisa – DNI. N° 20.049.621

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

ALBRECHT, Néstor – DNI. N° 16.847.653

2º Vocal:

SOLLI, Ángel – DNI. N° 12.455.603

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

ÁLVAREZ, Margarita – DNI. N° 12.991.987

2º Vocal:

DETLEFSEN, Maximiliano – DNI. N° 27.463.213

3º VOCAL:

TRILLINI, Maximiliano – DNI. N° 27.332.422

4º VOCAL

NABARLAZ, José – DNI. N° 20.807.660

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

NEYRA MOYA, Pablo – DNI. N° 36.541.871

VAVRIN, Ernesto – DNI. N° 14.320.115

GEUNA, Rosa – DNI. N° 21.536.526

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

ORTIZ, Francisca – DNI. N° 16.786.610

RODRIGUEZ, Araceli – DNI. N° 18.617.599

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 22 de Noviembre de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Bomberos Voluntarios de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires N° 68 de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°2274/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084 – 3693/16.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el expediente de referencia tramito el llamado a Licitación Publica n° 06/2016 para la Obra "Pavimentación Urbana en Stroeder, Villalonga

y Juan A Pradere – Cordon Cuneta en Villalonga” - Partido de Patagones por un monto de \$9.848.453.60.-

Que, oportunamente se suscribió el correspondiente Contrato de Obra Pública por el cual se determino un plazo de Obra de 240 días corridos.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, la empresa solicito mediante nota de Pedido N° 2 y 3 la ampliación de plazos de obra, como consecuencia del incremento de lluvias caídas durante el plazo de Obra, las dificultades para conseguir los insumos necesarios para la ejecución de la Obra, la veda invernal de setenta días, lo cual fue concedido por Notas de Servicio de fecha 4 de Julio de 2017 y de fecha 23 de Octubre de 2017 y por un lapso de tiempo de 231 días.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase en el marco de la Obra “PAVIMENTACION URBANA EN STROEDER, VILLALONGA Y JUAN A PRADERE – CORDON CUNETAS EN VILLALONGA” en la Localidad de Villalonga - Partido de Patagones - Licitación Publica N° 06/16, la ampliación del plazo contractual de Obra por un periodo de 231 días, a contar desde el vencimiento del mismo. En consecuencia el Plazo de finalización de Obra vencerá el día 28 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°2277/17

.....

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal Colación de Enfermería la cual se realizara el día sábado 16 de Diciembre a las 19,30hs en la Localidad de Stroeder.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Colación de Enfermería que se realizara el día sábado 16 de Diciembre a las 19,30hs en la Localidad de Stroeder.-

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2281/17

.....

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal inauguración del CENTRO DE MONITOREO que se realizara el día viernes 15 de diciembre a las 10:30hs en la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal inauguración del CENTRO DE MONITOREO que se realizara el día viernes 15 de diciembre a las 10:30hs en la Localidad de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2282/17

.....

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se abone al personal que cumple 25 años de servicios en la Municipalidad de Patagones durante el año 2017, el Premio por Antigüedad en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2148 – art. 123 inc. c).-

Que,

habiendo tomado conocimiento e intervención el Señor Intendente Municipal y el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, se autoriza a dictar la norma administrativa pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase el Premio por Antigüedad en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2148 – art. 123 inc. c), al personal que cumple 25 años de servicios en la Municipalidad de Patagones durante el año 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

- PICHILEF OMAR – Legajo N° 366 – DNI N° 14.138.046 – Importe \$6.599,31.-

- HERNANDEZ MARIO – Legajo N° 393 – DNI N° 10.095.889 – Importe \$7.674,70.-

- LOZA MERCEDES – Legajo N° 446 – DNI N° 16.073.668 – Importe \$6.183,68.-

- WILD MARIA MERCEDES – Legajo N° 457 – DNI N° 16.110.721- Importe \$6.024,23.-

- LOBOS SANDRA – Legajo N° 462 – DNI N° 23.797.382 – Importe \$6.183,68.-

- FRIFRINI SILVIA – Legajo N° 470 – DNI N° 16.847.649 – Importe \$6.024,23.-

- LEMI PAULA KARINA - Legajo N° 475 – DNI N° 23.123.936 – Importe \$8.924,80.-

- DEVIA MONICA – Legajo N° 498 – DNI N° 22.418.130 – Importe \$29.477,86.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a: PICHILEF OMAR – Jurisdicción 1110103000 – Programa 01.03.00 – Partida 1100; HERNANDEZ MARIO - Jurisdicción 1110103000 – Programa 26.01.00 – Partida 1100; LOZA MERCEDES – Jurisdicción 1110104000 – Programa 32.00.00 – Partida 1100; WILD MARIA MERCEDES – Jurisdicción 1110104000 – Programa 32.00.00 – Partida 1100; LOBOS SANDRA – Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 – Partida 1100; FRIFRINI SILVIA – Jurisdicción 111012000 – Programa 01.02.00 – Partida 1100; LEMI PAULA KARINA – Jurisdicción 1110103000 – Programa 01.02.00 – Partida 1100.; DEVIA MONICA – Jurisdicción 1110101000 – Programa 01.01.00 – Partida

1100, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2284/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1443/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por la “COLECTIVIDAD BOLIVIANA ECOS DE MI TIERRA”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconózcase e Inscribise en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 533 a la “COLECTIVIDAD BOLIVIANA ECOS DE MI TIERRA”, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registre, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2285/17

CARMEN DE PATAGONES, 19 de diciembre de 2.017.-

VISTO:

Que resulta necesario respaldar en términos normativos la producción de suelo urbano accesible para todos aquellos que residan o deseen radicarse en el Partido de Patagones, que no cuenten con propiedades inmobiliarias en ningún lugar, ni recursos suficientes para obtenerlo a precios de mercado; y hacer de ésta una política de Estado del Municipio de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que la inscripción actual en el Proyecto “Un Lote = Una vivienda” demuestra que el déficit habitacional cuantitativo afecta a un amplio espectro social en el que se incluyen asalariados de ingresos medios y medio/altos, jóvenes profesionales, docentes, fuerzas de seguridad, etc.

Que aun cuando una familia cuente con recursos para solventar la construcción de su propia solución habitacional, no pueden acceder a la compra de suelo urbano, hoy caro y escaso.

Que los pocos alquileres disponibles exigen una erogación mensual que, en casi todos los casos, supera el salario mínimo.

Que la falta de acceso al suelo urbano, por escasez de oferta y elevados precios, genera situaciones de conflicto e irregularidad como reacción inmediata frente a la imperiosa necesidad de encontrar un lugar donde vivir. Los sectores socioeconómicos con mayores recursos fraccionan subrepticamente tierra rural sin ninguna posibilidad de regularizar su tenencia y proveer servicios e infraestructura, y los sectores socialmente vulnerables toman tierra marginal vacante.

Que esta situación genera gran angustia en la población que la padece y ello afecta su desenvolvimiento en el trabajo, en las relaciones vecinales y en la vida familiar.

Que el Estado Municipal debe atender las causas que producen este malestar social, intervenir para

evitar la migración de nuestros jóvenes, y lograr la radicación de nuevos vecinos que reequilibren la carga poblacional de la Comarca, dinamicen el comercio local, y amplíen la consideración del Partido a nivel provincial.

Que por su carácter estructural y sistémico, la problemática exige una articulación de recursos y voluntades sostenidas en el tiempo, para enfrentarla desde un acuerdo general Público/Privado que sin especulaciones ni fisuras se decida a erradicar este déficit.

Que la solución a la demanda de lotes a precios accesibles, condicionada a la inmediata construcción de soluciones habitacionales, generará un flujo económico local de ocupación de mano de obra y compra de materiales que puede operar como una dinámica contracíclica frente a la caída del consumo y el empleo.

Que la Ley 14.449/12 provee de instrumentos suficientes para propender al logro de estos objetivos, y permite la provisión progresiva de infraestructura básica en la tierra urbanizada a lo largo de dos años, lo que facilita el uso de mecanismos como el de Contribución por Mejoras, para facilitar la participación público/privada en la dotación de los servicios.

Que el Decreto 497/16 crea el Área Municipal de Hábitat como órgano ejecutor de estas acciones e implementa en el Municipio de Patagones todos los Institutos que la Ley 14449/12 establece, entre ellos, el Consejo Municipal de Vivienda y Hábitat y el Banco de Tierras.

Que el HCD ha dado, con su participación en las sesiones del CMVH y los aportes realizados, clara muestra del interés que despierta esta temática en el seno de las distintas identidades políticas representadas.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Institúyase la Política Municipal de

Producción de Suelo Urbano, como respuesta de base al déficit cuantitativo de vivienda existente, previendo anualmente la demanda que generará el crecimiento de la población, considerando el crecimiento vegetativo más el saldo migratorio.-----

ARTICULO 2º: El suelo producido por el Municipio tendrá como destino prioritario y predominante, la construcción de vivienda única y permanente. Pudiendo analizarse su adjudicación a proyectos socioeconómicos y/o comunitarios que, expresando una necesidad colectiva, cuenten con una declaración de interés público, y no representen en ningún caso más de un 10 % de la superficie generada.-----

ARTICULO 3º: Será condición excluyente para la adjudicación de los lotes resultantes, que el titular y los adultos convivientes y/o la organización/institución solicitante, no posean propiedad inmobiliaria en ningún lugar, ni hayan sido adjudicatarios de un plan de lotes o viviendas.-----

ARTICULO 4º: El suelo urbano producido se transferirá a título oneroso a los adjudicatarios. Se construirá para ello un valor racional no especulativo, partiendo de la tasación fiscal, a la que se sumará el incremento de renta producido al pasar su consideración de rural o complementario a urbano -que la Ley 14449 permite estimar en un 30%-, más las mejoras que su ubicación e infraestructura ameriten. Los terrenos adjudicados podrán gozar de hasta dos años de gracia para su pago, en ese plazo se verificarán la construcción de la solución habitacional comprometida y la provisión de la infraestructura básica (agua, luz, desagües pluviales y cloacales). El pago podrá efectuarse al contado y/o a través de un plan de cuotas de hasta 10 años, con un interés equivalente al aumento salarial promedio. El Municipio podrá, en casos fundados en documentación pertinente, decidir el subsidio parcial o total del valor del lote o de la cuota.-----

ARTICULO 5º: Para garantizar el logro de los objetivos de esta Política y que las parcelas tengan el destino social previsto, cada solicitante en forma individual o colectiva

deberá presentar en todos los casos un proyecto donde explique: qué va a construir, cómo y en qué tiempo va a hacerlo, cuál es el costo de lo proyectado y cuáles son los recursos con que cuenta para hacerlo. Los proyectos, una vez comprobada la condición de no propietarios de los adultos convivientes y/u organización/institución solicitante, serán evaluados técnicamente por el Área Municipal de Hábitat. Una vez calificados se elevarán a la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete para tramitar su pre-adjudicación, rechazo o pase al sistema de ayudas del Estado Municipal. Los proyectos pre-adjudicados se publicarán en un registro de impugnaciones durante 30 días hábiles. La adjudicación y el dominio imperfecto que se acuerde, se condicionará al cumplimiento del proyecto presentado o uno equivalente, como mínimo, y deberá ser aprobada por Ordenanza del HCD.

ARTICULO 6°: La escrituración se realizará una vez que se construya y habite la solución habitacional o esté en uso el proyecto sociocomunitario y se haya pagado el precio acordado por el terreno. El mismo no podrá ser transferido por un plazo de 5 años a partir de la escrituración.

ARTICULO 7°: Cuando el solicitante demande ayuda del Estado Municipal para concretar su solución habitacional, deberá acreditar su radicación en el Partido de Patagones con una antigüedad de 4 años. Se inscribirá en un registro y el Ejecutivo Municipal realizará los análisis pertinentes para conocer sus necesidades, recursos y capacidades a fin de proponerle su ingreso al Programa de Apoyo que mejor se adapte a su situación, donde –a través de la capacitación, la organización cooperativa, la asistencia técnica, la provisión de materiales y/o herramientas– logrará alcanzar su objetivo. Además, para todo aquel que lo necesite y reúna los requisitos que cada operatoria defina, el Municipio seguirá tramitando los Planes de Vivienda que ofrezcan jurisdicciones superiores o se diseñen a futuro con recursos propios.

ARTICULO 8°: Los títulos imperfectos (tenencia precaria, boleto, permiso de ocupación, etc.) que se diseñen para

adjudicar los lotes, deberán prever todas las situaciones de incumplimiento con sus debidas consecuencias, las que obligatoriamente deben considerar el lote como un bien municipal con destino social inalterable que, frente a toda contingencia, debe volver a estar a disposición de aquel que lo necesite y pueda cumplir las condiciones generales establecidas en los Art. 4° y 5°.

ARTICULO 9°: El Municipio podrá, en los casos en que la solución habitacional haya sido totalmente financiada por el Estado, mantener la propiedad del inmueble y otorgar un derecho de usufructo de por vida al ocupante, garantizando así que la inversión pública realizada mantenga en el tiempo su carácter social.

ARTICULO 10°: Además del suelo urbano producido al convertir en tales a los inmuebles municipales de zona rural o complementaria, el Municipio podrá implementar convenios con propietarios particulares en los términos establecidos por la Ley 14449/12, priorizando el interés municipal, fundado en demanda existente -o de existencia futura inmediata- insatisfecha.

ARTICULO 11°: Todos los recursos económicos y/o de bienes muebles e inmuebles que se generen por esta Política Municipal, deberán destinarse al cabal cumplimiento de estos objetivos y/o a la producción social de soluciones habitacionales. Por reglamentación se crearan los instrumentos y procedimientos contables y financieros a estos efectos.

ARTICULO 12°: El Ejecutivo informará a la Comisión de Tierras del HCD, a fin de lograr su participación extendida antes de que las acciones y/o convenios tomen estado parlamentario.

ARTICULO 13°: Se invita al Consejo Municipal de Vivienda y Hábitat formar parte del circuito de información que proveerá el Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 14°: Aprobar los anexos: I Declaración Jurada, II Acta Compromiso, III Garantía Solidaria de Pago, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 15°: Derogar el Decreto Municipal n° 626/17.

ARTICULO 16°: La El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 17°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 2291/17

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Diciembre de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS, por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS, por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 31.03.00 - \$2.190- Programa 31.05.00- \$730,00 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe Total \$2.920,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N°2298/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Diciembre de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS DOCE (\$3.912,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Octubre/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS DOCE (\$3.912,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Octubre/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 3.4.2.0. -Programa 31.03.00 - Importe \$2.168,00 - Programa 31.05.00 Importe \$1.744,00 - Importe Total \$3.912,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2309/17

Carmen de Patagones, 26 de Diciembre de 2017.-

VISTO:
El expediente administrativo 4084-1344/2017, y;

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada Nº14/2017 para la obra denominada "Mejoramiento del Suministro de Agua Potable en el balneario "Los Pocitos", Partido de Patagones.-

Que, abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a la empresa QUINDIMIL CARLOS y LUMIGASS SRL, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la empresa QUINDIMIL CARLOS.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la presente licitación, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR
TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra denominada "Mejoramiento del Suministro de Agua Potable en el balneario Los Pocitos", Partido de Patagones, a la Empresa QUINDIMIL CARLOS, en el marco de la Licitación Privada Nº14/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, por el monto de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos

Sesenta y Dos con 22/100 (\$488.562,22).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2310/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Diciembre de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4430/07, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 378 de la Agrupación Gaucha Cata Villarino – Pablo Olivera de Patagones, con domicilio Legal en la calle Bigua Nº 869 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 2690/07, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 10 de Noviembre de 2017 de la cual surge de Acta Nº 121 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 10 de Noviembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Agrupación Gaucha Cata Villarino – Pablo Olivera de Patagones, con domicilio Legal en la calle Bigua Nº 869 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
ALFARO, José –
DNI. Nº 20.807.615
VICE-PRESIDENTE:
DOMINGUEZ, Eduardo –
DNI. Nº 12.990.441

SECRETARIO:
TORRES, Jaime –
DNI. Nº 22.382.881
PRO-SECRETARIO:
MANQUENAO, Noelia –
DNI. Nº 39.493.818
TESORERO:
RECCHI, Jorge –
DNI. Nº 12.541.565
PRO-TESORERO:
KNODEL, Mauro –
DNI. Nº 32.064.864

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:
ROUMEC, Liliana –
DNI. Nº 18.124.673
2º Vocal:
LAGOS, Nelda –
DNI. Nº 22.979.034
3º VOCAL:
CARRIQUEO, Reimindo –
DNI. Nº 8.210.791

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:
ALFARO, Nidia –
DNI. Nº 34.876.107
2º Vocal:
ALFARO, NADIA –
DNI. Nº 38.864.618
3º VOCAL:
PAUL, Victor –
DNI. Nº 30.249.524

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
VILLARINO, Javier –
DNI. Nº 23.527.301
RECCHI, Miguel –
DNI. Nº 14.323.427
RECONDO, Silvina –
DNI. Nº 25.507.454

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
RECCHI, Rodrigo –
DNI. Nº 31.860.873
DOMINGUEZ, Valeria –
DNI. Nº 35.415.314
LAHOURNERE, Claudio –
DNI. Nº 22.418.052

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 10 de Noviembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Agrupación Gaucha Cata Villarino – Pablo Olivera de Patagones, con domicilio Legal en la calle Bigua Nº 869 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2311/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Diciembre de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1640/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Nº 288 del "Club Atlético, Social y Deportivo Juventud Unida de Villa Rita", con domicilio Legal en la calle Casimiro Biguá Nº 933 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 648/05, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Septiembre de 2017 de la cual surge de Folio Nº 141 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 26 de Septiembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del "Club Atlético, Social y Deportivo Juventud Unida de Villa Rita", con domicilio legal en la calle Casimiro Biguá Nº 933 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
QUILEN, Oscar –
DNI. Nº 25.525.644
VICE-PRESIDENTE:
BUSTAMANTE, Victorica –
DNI. Nº 24.650.567
SECRETARIO:
CONTRERAS, Fabián –
DNI. Nº 23.797.395
PRO-SECRETARIA:
RAMOS, Nora –
DNI. Nº 27.108.393
TESORERO:
BUSTAMANTE, Miguel –
DNI. Nº 23.797.341
PRO-TESORERO:
VILLARINO, Rodrigo –
DNI. Nº 35.415.389
VOCALES TITULARES
1º VOCAL:
CANARIO, Omar –

DNI. Nº 31.435.175
 2º Vocal:
 CHICO, Marcelo –
 DNI. Nº 22.132.826
 3º Vocal:
 CAYUMIL, Paulina –
 DNI. Nº 36.302.795

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:
 MARIN, Verónica –
 DNI. Nº 29.504.864
 2º Vocal:
 CAYUMIL, Oscar –
 DNI. Nº 22.734.023
 3º Vocal:
 TAPIA, Juan –
 DNI. Nº 21.388.034

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

QUILEN, Luis –
 DNI. Nº 20.807.665
 QUIEDO, Herminda –
 DNI. Nº 24.794.749
 QUILEN, Cintia –
 DNI. Nº 41.025.040

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

CAYUMIL, Norma –
 DNI. Nº 24.876.029
 LIENDAF, Arturo –
 DNI. Nº 29.504.920
 QUILEN, Martín –
 DNI. Nº 23.245.824

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 26 de Septiembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del "Club Atlético, Social y Deportivo Juventud Unida de Villa Rita", con domicilio legal en la calle Casimiro Biguá Nº 933, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2312/17

 CARMEN DE PATAGONES,
 22 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3714/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro Nº 78 del Club "El Tronador", con domicilio

Legal en la calle Belgrano Nº 328 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 497/80, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 12 de Octubre de 2017 de la cual surge de Acta Nº 145 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 12 de Octubre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Club "El Tronador", con domicilio Legal en la calle Belgrano Nº 328 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CANCILLIERE, Luis –
 DNI. Nº 4.987.413

VICE-PRESIDENTE:

BAUNGARTNER, Ernesto –
 DNI. Nº 10.191.206

SECRETARIO:

BORDINO RICO, Carlos –
 DNI. Nº

PRO-SECRETARIA:

BALZI, Juan –
 DNI. Nº 5.480.153

TESORERO:

CAMBARERI, Marisa –
 DNI. Nº 17.425.865

PRO- TESORERO:

OROS, José –
 DNI. Nº

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:
 CASTRO, Julio – DNI. Nº
 2º Vocal:
 LEDER, Roberto – DNI. Nº
 3º Vocal:
 SCHENFELD, Roberto – DNI.
 Nº
 4º VOCAL:
 SANCHEZ, Juan – DNI. Nº
 5º VOCAL:
 COLOMBIL, Héctor – DNI. Nº
 6º VOCAL:
 CURIQUEO, Jorge – DNI. Nº

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:
 JAIME, Daniel – DNI. Nº
 2º Vocal:
 DEL FRARI, Juan José –
 DNI. Nº
 3º VOCAL:

SUESCUM, Nicanor –
 DNI. Nº 13.823.957

COM. REVISORA DE CUENTAS:

REBAUDO, Stella – DNI. Nº
 KRIGER, Alicia –
 DNI. Nº 11.631.081

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 12 de Octubre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Club "El Tronador", con domicilio Legal en la calle Belgrano Nº 328 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2313/17

 CARMEN DE PATAGONES,
 27 de Diciembre de 2017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$2.190,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO NOVENTA

(\$2.190,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Programa 31.03.00 (\$730,00) - Programa 31.05.00 (\$1.460,00) - Importe Total: \$2.190,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2318/17

 CARMEN DE PATAGONES,
 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El receso estival obligatorio, y.

CONSIDERANDO:

Que, durante el mes de Enero de 2018, se dispone Receso Administrativo para todas las Oficinas del Municipio y Delegaciones del Interior del Distrito con guardias mínimas de personal en los sectores de servicios Hospitalares y Unidades Sanitarias, a los fines de garantizar las prestaciones indispensables.-

Que, el receso implica la utilización obligatoria de las licencias atrasadas o, eventualmente la licencia del año 2017, en caso de no necesitar los servicios del agente, quedando así a criterio de cada funcionario.-

Que, el agente en caso de contar con menos días de licencia, deberá presentarse a prestar servicio al término de la misma.-

Que, debido al receso se debe modificar el Horario de atención al público a partir del día 02 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Enero de 2018, en todas las dependencias del Municipio de Patagones.

Que, el horario de atención al público durante el Receso Administrativo será de 08:00 hs. a 10:00 hs.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase durante el Mes de ENERO DE 2018 RECESO ADMINISTRATIVO, para todas las Oficinas del Municipio y Delegaciones del Interior del Distrito con guardias mínimas de personal en los sectores de servicios, Hospitales y Unidades Sanitarias.-----

ARTICULO 2º: Modifíquese el Horario de Atención al Público en todas las dependencias del Municipio de Patagones a partir del día 02 de Enero del 2.018 y hasta el 31 de Enero de 2.018, el que será desde las 08:00 horas hasta las 10:00 horas, debido al receso implementado por el Municipio para el Año 2.018.-----

ARTICULO 3º: Dejase establecido que el agente con menos días de licencia, deberá presentarse a prestar servicios al término de la misma.-----

ARTICULO 4º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante, a - adherir a lo dispuesto en la presente norma.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes - corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2336/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 464, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a cubrir gastos de participación en el Campeonato Nacional Clausura de Judo a realizarse en la Provincia de Catamarca.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 464, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a cubrir gastos de participación en el Campeonato Nacional Clausura de Judo a realizarse en la Provincia de Catamarca.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$4.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2345/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 30 DE CARDENAL CAGLIERO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 18, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para la realización de la Obra: refacción edilicia (colocación de azulejos - extracción y retiro de revestimiento en pared - colocación inodoro con mochila, asiento y tapa) en dicha Institución educativa.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$59.818,93).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 30 DE CARDENAL CAGLIERO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 18, por la suma de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$59.818,93), correspondiente a Obra: refacción edilicia (colocación de azulejos - extracción y retiro de revestimiento en pared - colocación inodoro con mochila, asiento y tapa) en dicha Institución educativa.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Partida 4.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 132

- Recurso 11.9.15.00 Fondo Educativo Ley 26075, Fondo del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2346/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 397, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para cubrir gastos ocasionados para la organización de los festejos del 104º Aniversario de la localidad de Juan A. Prader.-----

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, autorizando la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la

COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 397, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente a gastos ocasionados para la organización de los festejos del 104º Aniversario de la localidad de Juan A. Pradere.---

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2347/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION PILOTOS DE SAFARI REGIONAL (APISA) - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 386, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para el pago del servicio de ambulancia que se utilizo durante la Carrera de Safari realizado en el mes de Septiembre de 2017.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, autorizando la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION PILOTOS DE SAFARI REGIONAL (APISA) - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 386, por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), correspondiente al pago del servicio de ambulancia que se utilizo durante la Carrera de Safari realizado en el mes de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2349/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio DANIEL CARDONE, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos DOS MIL

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$2.399,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de gastos por reposición chapa patente y cédula verde de vehículo municipal dominio EZQ 141.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$2.399,00), en concepto de gastos por reposición chapa patente y cédula verde de vehículo municipal dominio EZQ 141.---

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110106000 - Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.8.3.0 – Importe \$2.399,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2350/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor FERNANDA DANIELA SOFI – Rotisería Don Vicente, por la suma de Pesos MIL

DOSCIENTOS SETENTA (\$1.270,00), correspondiente al servicio gastronómico (2 almuerzos y 1 cena), del Sr. Daniel Vicente Capacitador del IPAP.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor FERNANDA DANIELA SOFI – Rotisería Don Vicente, por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$1.270,00), correspondiente al servicio gastronómico (2 almuerzos y 1 cena), del Sr. Daniel Vicente Capacitador del IPAP.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 - Fuente de Financiamiento 110 – Partida de Gasto 3.7.9.0. - Programa 01.06.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2351/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

RETROACTIVO MES DE
AGOSTO/ SEPTIEMBRE/
OCTUBRE/2.017

EMPRENDIMIENTO

COMEDOR
HUGO STROEDER
REPRESENTANTE
BECKER ROMINA
DNI. N° 27.829.910
IMPORTE \$1.456,76

GUARDERIA UN NUEVO
SOL
REPRESENTANTE
BETTINELLI FABIO

DNI. N° 20.049.650
IMPORTE \$3.318,11

MES DE NOVIEMBRE/2.017

EMPRENDIMIENTO

COMEDOR HUGO
STROEDER
REPRESENTANTE
BECKER ROMINA
DNI. N° 27.829.910
IMPORTE \$8.499,70

GUARDERIA UN NUEVO
SOL
REPRESENTANTE
BETTINELLI FABIO
DNI. N° 20.049.650
IMPORTE \$19.360,06

ARTICULO 2°: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

RETROACTIVO MES DE
AGOSTO/ SEPTIEMBRE/
OCTUBRE/2.017

EMPRENDIMIENTO

GUARDERIA LOS
ENANITOS TRAVIESOS I y
II
IMPORTE \$4.970,14

COMEDOR MADRE
MAZZARELLO
IMPORTE \$4.312,00

MES DE NOVIEMBRE/2.017

**EMPRENDIMIENTO
IMPORTE**

GUARDERIA LOS
ENANITOS TRAVIESOS I y
II
IMPORTE \$28.999,13

COMEDOR MADRE
MAZZARELLO
IMPORTE \$25.159,11

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 1750103
Partida: 5.1.7.5
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) – 19.04.00 (Enanitos Traviesos) – 19.05.00 (Madre Mazzarello) – 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
2362/17**

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Diciembre de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LAHOURNERE PATRICIA - TOSCAMORA, por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$33.720,99), correspondiente al servicio gastronómico y/o catering para las Jornadas de Actualización en Diabetes – Capítulo Atlántico de la Sociedad Argentina de Diabetes, que se llevo a cabo los días 24 y 25 de Noviembre de 2017, en dicho Restaurant.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor LAHOURNERE PATRICIA - TOSCAMORA, por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$33.720,99), correspondiente al servicio gastronómico y/o catering para las Jornadas de Actualización en Diabetes – Capítulo Atlántico de la Sociedad Argentina de Diabetes, que se llevo a cabo los días 24 y 25 de Noviembre de 2017, en dicho Restaurant.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 2.1.1.0. - Programa 35.02.00 – Recurso 35.1.01.81, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
2367/17**

CARMEN DE PATAGONES,
29 de DICIEMBRE de 2.017.-

VISTO:

El Contrato N° 09/17 y su Anexo de Aranceles - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la EMPRESA IACA LABORATORIOS S.A. y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el EL PRESTADOR se compromete a brindar al HOSPITAL, las prácticas de diagnóstico en laboratorio que el Hospital Dr. Pedro Ecay no realiza y que se detallan en el ANEXO A.

Que, el mismo tendrá vigencia por un año, a partir del 01 de Enero del 2018 y prorrogándose automáticamente por igual periodo.-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR

TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato N° 09/17 y su Anexo de Aranceles - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la EMPRESA IACA LABORATORIOS S.A., en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 35.02.00 - F.F. 131 - Partida 3.4.2.0- – Recurso 35.1.01.81, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
2369/17**

Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2.017.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de NOVIEMBRE DE 2017, asciende a Quinientos Cuarenta y Seis (546).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales,

Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Noviembre de 2.017, que surge de la registración contable Municipal es de \$614.063,89.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$848.354,00 quedando un remanente neto de \$2.325,89.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.124,66 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Noviembre de 2.017, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinense el siguiente importe básico: \$1.124,66 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de NOVIEMBRE DE 2017, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.211,00.-

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el

presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 \$575.408,00; Partida 3.4.2.0 \$27.853,00; Partida 3.9.3.0 \$8.477,00 - Importe total: \$611.738,00.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2371/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1984/14 S/ concurso de Precios N° 10/2014 – Referente alquiler de inmueble con destino oficinas Técnicas Administrativas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se suscribe el contrato de alquiler N° 28/16 y aprobado por Decreto N° 1661/16 con fecha de vencimiento el día 14 de Octubre 2018, con su titular Ventura Ruben Omar – DNI. N° 10.434.507.-

Que en fecha 04 de Julio 2017 se comunica fehacientemente al Locador, con una antelación de 60 días, que se hará uso del derecho establecido en la cláusula Undécima a proceder a rescindir el contrato, con fecha 30 de Agosto 2017.-

Que, se debe confeccionar el presente Decreto.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rescindase el Contrato de alquiler N° 28/16, suscripto con el Sr. Ventura Rubén Omar - DNI N° 10.434.507 con fecha 30 de Agosto 2017.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2375/17

EXPT. 4084- 1369/2017. CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Decreto Municipal N° 2183/17 – Programa de Capacitación de Jóvenes en Video Vigilancia, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la generación de estos programas de capacitación inclusivos, que se enmarcan dentro de los servicios que brinda el municipio, se encuentran dentro de las facultades propias de la administración.

Que, es precedente financiar el programa con recursos provenientes del Fondo Educativo, tal como lo ha dispuesto el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución 16/2016.

Que, por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo estableciendo el valor hora para dicho Programa.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establecer el valor hora de los Docentes y Becarios que se afecten al Programa de Capacitación de Jóvenes en Video Vigilancia, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° del Decreto Municipal N° 2183/17, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR HORA BECARIO: \$67,00 (Pesos SESENTA Y SIETE).-

VALOR HORA DOCENTE: \$100,00 (PESOS CIEN)

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 2376/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo informado por la Sub-Directora de Recursos Humanos – Sra. Ana María Gómez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia del Agente Municipal DIAZ ENRIQUE – DNI. N° 10.286.841 – Legajo N° 2342, a las funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Conservación y Reparación Edilicia Municipal, con fecha 31 de Diciembre de 2017.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 31 de Diciembre de 2017, la renuncia presentada por el Agente Municipal DIAZ ENRIQUE – DNI. N° 10.286.841 – Legajo N° 2342, a las funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Conservación y Reparación Edilicia Municipal.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2378/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo informado por la Sub-Directora de Recursos Humanos – Sra. Ana María Gómez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia del Agente Municipal SUELDO ROBERTO – DNI. N° 10.438.091 – Legajo N° 1913, a las funciones que venía desempeñando como Personal de Planta Permanente con funciones en la Dirección de Deportes, con fecha 31 de Diciembre de 2017.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 31 de Diciembre de 2017, la renuncia presentada por el Agente Municipal SUELDO ROBERTO – DNI. N° 10.438.091 – Legajo N° 1913, a las funciones que venía desempeñando como Personal de Planta Permanente con funciones en la Dirección de Deportes.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2379/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a

favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestias efectuadas durante el mes de Diciembre/2.017.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos OCHO ML (\$8.000,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestias efectuadas durante el mes de DICIEMBRE/2.017.----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 35.1.01.81 - Importe \$8.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2388/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2.018.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 411/17

se designa al Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad, que cumplirán funciones a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2017, con funciones dependientes de la Secretaria de Salud.

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita se modifique la fecha de finalización del Decreto Municipal N° 411/17 y su respectivo anexo, la cual será a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes se comunica se realice el acto administrativo correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese la fecha de vigencia del Decreto Municipal N° 411/17 y su respectivo Anexo I, la cual será del 01 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 - Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad, con funciones dependientes de la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2390/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 286/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2618, y su Decreto Aprobatorio N° 2206/17.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 2206/17

se Promulga la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2618 – Condonando deuda al Sr. Williams Elvio Hugo en concepto de Tasas por Servicios Urbanos – periodos 2012 a 2016 – inmueble 7651.

Que, se debe modificar el Art. 1° del Decreto Municipal N° 2206/17, ddoo que se produjo un error involuntario en la referencia del mismo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 2206/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2618 – Condonando la deuda por multa que mantiene el Sr. Williams Elvio Hugo en concepto de Tasa por Servicios Urbanos – periodos 2012 a 2016 – inmueble 7651.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2394/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Noviembre de 2017.-



CARMEN DE PATAGONES, 24 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1239/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MERCADO PEÑA EDDARLIN DEBBIE - CUIT Nº 27-95644676-2, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y REGALERIA", sito en calle 2 e/ Avenida 29 y 30, de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 19 corresponde realizar el acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y REGALERIA", propiedad de la Sra. MERCADO PEÑA EDDARLIN DEBBIE - CUIT Nº 27-95644676-2, sito en calle 2 e/ Avenida 29 y 30, de la localidad de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 4 - Parcela 9C - Partida 13789 - Nº de Inmueble: 13831 - inscripto bajo el Nº 4276, con fecha 24 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 345/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1186/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BAEZ RIVEROS, ARTEMIO - CUIT Nº 20-94784526-9, solicita la habilitación del comercio rubro "REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS", sito en calle Don Bosco Nº 79, de la localidad de Villalonga.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 22 corresponde realizar el acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS", propiedad del Sr. BAEZ RIVEROS, ARTEMIO - CUIT Nº 20-94784526-9, sito en Don Bosco Nº 79, de la localidad de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B- Manzana 36- Parcela 1 - Partida 079-022938 - Nº de Inmueble: 22531 - inscripto bajo el Nº 7861, con fecha 03 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 346/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1308/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ESPARZA NELIDA HAYDEES - CUIT Nº 27-16998941-4, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE ARTESANIAS DE FIBROCIL", sito en calle H. Irigoyen Nº 245, de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 20 corresponde realizar el acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE ARTESANIAS DE FIBROCIL", propiedad de la Sra. ESPARZA NELIDA HAYDEES - CUIT Nº 27-16998941-4, sito en calle H. Irigoyen Nº 245, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 198- Parcela 1 - Partida 2226 - Nº de Inmueble: 2163 - inscripto bajo el Nº 4172, con fecha 07 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 347/17

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1371/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: Marcopolo Volare - Dominio FFB 984- Modelo 2005- Legajo Nº 548, para la función de "TRANSPORTE DE PERSONAS-Servicio Puerta a Puerta", propiedad del Sr. BLANCO CARLOS ALBERTO - DNI. Nº 17.536.477, con domicilio particular en calle Pueyrredon Nº 237 de Viedma Pcia. de Río Negro.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase con fecha 23 de Noviembre de 2017, el funcionamiento del vehículo - Marca: Marcopolo Volare - Modelo 2005 - Dominio Nº FFB 984, Legajo Nº 548, para la función de "TRANSPORTE DE PERSONAS- Servicio Puerta a Puerta", propiedad del Sr. BLANCO CARLOS ALBERTO - DNI. Nº 17.536.477, con domicilio en calle Pueyrredon Nº 237 de la localidad de Viedma - Pcia. de Río Negro.-

ARTICULO 2º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 348/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1256/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. HERNANDEZ MARIO ALBERTO - CUIT Nº 23-10095889-9, solicita la habilitación del comercio rubro "OFICINA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA", sito en calle Alem Nº 368, de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 16 corresponde realizar el acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "OFICINA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA", propiedad del Sr. HERNANDEZ MARIO ALBERTO - CUIT Nº 23-10095889-9, sito en calle Alem

N° 368, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A- Manzana 88A-Parcela 3 - Partida 63797- N° de Inmueble: 22330- Inscripto bajo el N° 4171, con fecha 07 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 349/17

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1334/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor SEQUEIRO CARRILLO FERNANDO- CUIT N° 20-27113126-8, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "FABRICA DE CERVEZA", sito en calle Sarmiento N° 366 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4174.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro "FABRICA DE CERVEZA", a nombre del Sr. SEQUEIRO CARRILLO FERNANDO- CUIT N° 20-27113126-8, sito en calle Sarmiento N° 366 de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. A - Manz: 10 -PARC 9A UF- Partida: 4036 N° de Inmueble: 3821 - Inscripto bajo N° 4174,

con fecha 22 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 350/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1370/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora ROCHA MARIA LAURA - DNI. N° 28.521.008 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: FIAT FIORINO, DOMINIO JHF 568, MODELO: 2010 - LEGAJO N° 565 con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias Reparto de Viandas y Aguas Saborizadas, con domicilio particular en Irigoyen N° 232 de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 26 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento de Vehículo - MARCA: FIAT FIORINO, Dominio JHF 568, Modelo: 2010 - Legajo N° 565; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias - Reparto de Viandas y Aguas Saborizadas, domicilio particular en Irigoyen N° 232 de la localidad de Carmen de Patagones., propiedad de la Señora ROCHA MARIA LAURA -DNI 28.521.008, con fecha 23 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el

Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 351/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4506/08, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma Comercial AGRONOMIA BORELLI S.R.L -CUIT N° 30-71030351-3, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "VENTA DE AGROQUIMICOS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES", sito en calle Riacho Azul N° 71 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7642.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro "VENTA DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES", a nombre de la Firma Comercial AGRONOMIA BORELLI - CUIT N° 30-71030351-3, sito en calle Riacho Azul n° 71 de la localidad de Villalonga.- Nomenclatura catastral: Circ. 13- Sec. B - Manz: 24 -PARC 3 UF- Partida: 63881 N° de Inmueble: 22411 - Inscripto bajo N° 7642, con fecha 09 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 352/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3182/15, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora LEAL CLAUDIA -CUIT N° 27-25319582-2, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "DESPENSA ANEXO JUGUETERIA- VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS", sito en calle Irigoyen Esquina Dr. Baraja de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3968.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro "DESPENSA ANEXO JUGUETERIA VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS", a nombre de la Señora LEAL CLAUDIA - CUIT N° 27-25319582-2, sito en calle Irigoyen Esquina Dr. Baraja de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. 1- Sec. C - Manz: 200 -PARC 2H UF- Partida: 16510004 N° de Inmueble: 25390 - Inscripto bajo N° 3968, con fecha 07 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 353/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1364/17, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Señora FLORENTIN GABRIELA-CUIT Nº 27-23626665-1, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA", sito en calle Belgrano Nº 74 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 4175.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA", a nombre de la Señora FLORENTIN GABRIELA - CUIT Nº 27-23626665-1, sito en calle Belgrano Nº 74 de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. 1 - Sec. A - Manz: 51 -PARC 6C UF- Partida: 108254 Nº de Inmueble: 11048 - Inscripto bajo Nº 4175, con fecha 23 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 354/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Diciembre de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1541/2014, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO - CUIT. Nº 30-67569834-5, solicita la habilitación de su comercio rubro "SALON DE EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES", sito en calle Pacheco Nº 732 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Transito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3772.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "SALON DE EVENTOS SOCIALES Y DEPORTIVOS", propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO -CUIT. Nº 30-67563834-5, sito en calle Pacheco Nº 732 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3772, con fecha a partir del 31 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Mayo de 2019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 357/17

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1270/17, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. MONTANI GLADYS NOEMI - CUIT Nº 27-14598981-2, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "ROTISERIA", sito en calle Juan Domingo Peron Nº 256 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 4176.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro "ROTISERIA", a nombre de la Señora MONTANI GLADYS NOEMI- CUIT Nº 27-14598981-2, sito en calle Juan Domingo Peron Nº 256 de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Manz: 35 -PARC 1A UF- Partida: 1139 Nº de Inmueble: 256 - Inscripto bajo Nº 4176, con fecha 23 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 358/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Diciembre de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1390/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION CIVIL CULTURAL "NO TODO ES VIGILIA" - CUIT. Nº 30-71037313-9, solicita la baja del comercio rubro "SALON DE EVENTOS-BUFFET", sito en la calle Colon Nº 175 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, registrado Bajo Nº 3110.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "SALON DE EVENTOS - BUFFET", propiedad de la ASOCIACION CIVIL CULTURAL - NO TODO ES VIGILIA - CUIT. Nº 30-71037313-9, sito en calle Colon Nº 175, de la localidad de Carmen de Patagones, con fecha retroactiva al 07 de Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 359/17

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Diciembre de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1389/17, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. LEBED JOSE ELISEO - DNI. Nº 17.460.342, solicita la baja del comercio rubro "TIENDA", sito en la calle Santa Fe Nº 475 de la Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización,

comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "TIENDA", propiedad del Señor LEBED JOSE ELISEO – DNI. Nº 17.460.342, sito en calle Santa Fe Nº 475, de la localidad de Stroeder, con fecha retroactiva al 27 de Mayo de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº360/17

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1395/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. QUEIROLO SANTIAGO BAUTISTA – DNI. Nº 5.463.739, solicita la baja del comercio rubro "PAPELERIA- DIARIOS- ARTICULOS DE OFICINA", sito en la calle La Plata Nº 77 de la Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "PAPELERIA – DIARIOS – ARTICULOS DE OFICINA", propiedad del Señor QUEIROLO SANTIAGO BAUTISTA – DNI. Nº 5.463.739, sito en calle La Plata Nº 77, de la localidad de Stroeder, con fecha retroactiva al 31 de Mayo de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº361/17

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1394/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. LEON JOSE LUIS – CUIT. Nº 20-32794713-4, solicita la baja del comercio rubro "ALQUILER DE VIDEOS ANEXO CAFETERIA", sito en la calle Comodoro Rivadavia Nº 238 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales. Registrado Bajo Nº 2800.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "ALQUILER DE VIDEOS ANEXO CAFETERIA", propiedad del Señor LEON JOSE LUIS – CUIT. Nº 20- 32794713-4, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 238, de la localidad de Carmen de Patagones, con

fecha retroactiva al 31 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº362/17

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1393/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ROTARIS MARCOS – CUIT. Nº 20-21808541-4, solicita la baja del comercio rubro "HELADERIA", sito en la calle Olivera Nº 31 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "HELADERIA", propiedad del Señor ROTARIS MARCOS– CUIT. Nº 20-21508541-4, sito en calle Olivera Nº 31, de la localidad de Carmen de Patagones, con fecha retroactiva al 28 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº363/17

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1391/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. LAURIENTE GRACIELA – CUIT. Nº 27-12839868-1, solicita la baja del comercio rubro "PELUQUERIA UNISEX", sito en la calle Alem Nº 11 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "PELUQUERIA UNISEX", propiedad de la Señora– CUIT. Nº 27-12839869-1, sito en calle Alem Nº 11, de la localidad de Carmen de Patagones, con fecha retroactiva al 31 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº364/17

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1392/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ROSSI NORBERTO JULIO – CUIT. N° 20-07392440-6, solicita la baja del comercio rubro “VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS ANEXO VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS”, sito en la calle España N° 233 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS ANEXO VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS”, propiedad del Señor– ROSSI NORBERTO JULIO CUIT. N° 20-07392440-6, sito en calle España N° 233, de la localidad de Carmen de Patagones, con fecha retroactiva al 30 de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°365/17

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1396/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MICIÉLI IGNACIO – DNI. N° 34.770.317 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: FIAT FIORINO, DOMINIO PPY 968, MODELO: 2016 - LEGAJO N° 592; con la

Función de Transporte de Sustancias Alimenticias, con domicilio particular en calle Mitre N° 7 de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 17 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento de Vehículo – MARCA: FIAT FIORINO, Dominio PPY 968, Modelo: 2016 - Legajo N° 592; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias, domicilio particular en calle Mitre N° 7 de la localidad de Carmen de Patagones.-, propiedad del Señor MICIÉLI IGNACIO -DNI 34.770.317, con fecha 30 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 366/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1368/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo del Sr. CUEVAS IBAÑEZ EVARISTO - CUIT N° 20-22730977-7, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro “SALON DE FIESTAS INFANTILES-PELOTERO”, sito en calle MAYOR LINARES N° 28 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para

ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4178.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro “SALON DE FIESTAS INFANTILES-PELOTERO”, a nombre del Señor CUEVAS IBAÑEZ EVARISTO – CUIT N° 20-22730977-7, sito en calle Mayor Linares N° 28 de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E – Manz: 128 –PARC 7 UF-Partida: 11406 N° de Inmueble: 11669 - Inscripto bajo N° 4178, con fecha 27 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 367/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1339/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SANCHEZ MIRTA LAURA - CUIT N° 27-22979115-5, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro “TIENDA”, sito en calle 7 de Marzo N° 229 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4179.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro “TIENDA”, a nombre de la Señora SANCHEZ MIRTA LAURA – CUIT N° 27-22979115-5, sito en calle 7 de Marzo N° 229 de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C – Manz: 258 –PARC 2 UF- Partida: 19855 N° de Inmueble: 1934 - Inscripto bajo N° 4179, con fecha 27 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 368/17.-



CARMEN DE PATAGONES, 29 de Diciembre de 2.017.-

VISTO

El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 99/17 - Anexo I suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. CASCO GLORIA - DNI N° 13.826.412, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Dra. Casco Gloria se compromete a brindar al Hospital Municipal, las prestaciones como Especialista en Diagnostico por imágenes y Patologías mamaria.

Que, el presente Anexo tendrá vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2.016, prorrogándose automáticamente, salvo comunicación en contrario por cualquiera de las partes.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo Nº 99/17 - Anexo I suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Dra. CASCO GLORIA - DNI Nº 13.826.412, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 12.1.15.04 - Partida 3.4.2.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
2392/17**



LICITACIONES

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1345/17, iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 2146/17, se tramita el Llamado a Licitación Privada Nº 13/17, para la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - SUBSIDIO NACION".-

Que,
abierto el acto licitatorio y según se ha dictaminado resulta ser técnica y económicamente conveniente para los intereses de la Municipalidad adjudicar al Proveedor Trinchant Eliana Alejandra los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 11 por la suma total de Pesos QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y

SEIS (\$566.576,00) y al Proveedor Arrizabalaga Daniel el ítems Nº 6, por la suma de Pesos ONCE MIL SETENTA (\$11.070,00).-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique el mencionado Llamado a Licitación Privada.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicar la Licitación Privada Nº 13/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - SUBSIDIO NACION", de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor Trinchant Eliana Alejandra los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 11 por la suma total de Pesos QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$566.576,00).-

Proveedor Arrizabalaga Daniel el ítems Nº 6, por la suma de Pesos ONCE MIL SETENTA (\$11.070,00).-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.00.00 - Recurso 17.2.01.23 - Fuente de Financiamiento 133, del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
2320/17**

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Diciembre de 2.017.-

VISTO

El Expediente administrativo 4084-192/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el Llamado a

Licitación Pública Nº17/2017 para la obra denominada "Pavimento - Carmen de Patagones Sector 1" en la localidad de Carmen de Patagones - Partido de Patagones.-

Que,
abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a la empresa MALASPINA JORGE e INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L., de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnicamente mas conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra denominada "Pavimento - Carmen de Patagones Sector 1" en la localidad de Carmen de Patagones - Partido de Patagones, a la empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nº17/2017 de fecha 10 de abril de 2017, por un monto de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 99/100 (\$10.491.656,99).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal -----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
2343/17**



**REGISTRO
OPOSICION**



**LLAMADO A
CONCURSO**

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1346/17, iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 2147/17, se tramita el Llamado a Concurso de Precios Nº 34/17, para la "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA - SUBSIDIO NACION".-

Que,
abierto el acto licitatorio y según se ha dictaminado resulta ser técnica y económicamente conveniente para los intereses de la Municipalidad adjudicar al Proveedor Schiebert Raul Santiago los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 por la suma total de Pesos TROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA Y NUEVE CTIVOS. (\$311.800,89) y al Proveedor Arrizabalaga Daniel el ítems Nº 5, por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$2.970,00).-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique el mencionado Llamado a Concurso de Precios.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicar el Llamado a Concurso de Precios Nº 34/17 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA - SUBSIDIO NACION", de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor Schiebert Raul Santiago los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 por la suma total

de Pesos TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS. (\$311.800,89).-
Proveedor

Arrizabalaga Daniel el ítems N° 5, por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$2.970,00).-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 – Programa 01.00.00 – Recurso 17.2.01.23 – Fuente de Financiamiento 133, del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2321/17


